



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo
D. Manuel Barrios Díaz
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

D. José Ramírez Blanco
D^a. Ana María Castilla
Fernández
D^a. Amparo Orozco Jiménez

Grupo Socialista

D^a. Virginia Perea Ramos
D. Diego Hidalgo Fernández

Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez
General

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 12 de Marzo de 2024, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Desde el 10 de febrero pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 239/2024 al 522/2024, de 7 de abril.

Organización administrativa y personal	58
Licencias urbanísticas	31
Contratación administrativa	18
Gestión tributaria	96
Autorización acceso expediente	2
Tráfico	2
Premios	4

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	1/62



Ayudas sociales	9
Actividad económica de interés municipal	2
Presupuesto	21
Solicitud asistencia	2
Bienes	3
Padrón de habitantes	4
Solicitud de subvenciones	1
Tarjeta de armas	4
Infracciones	11
Responsabilidad patrimonial	5
Fraccionamiento deudas	2
Orden de ejecución	7
Disciplina urbanística	2
Total Decretos	284

Se da cuenta al pleno de la corporación.

PUNTO TERCERO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2024

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

A la vista del acta de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2024, y en concreto de lo reflejado en su punto sexto del orden del día, relativo a "Dictamen sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa recogida de residuos sólidos urbanos", en la que por error, se hace constar que el asunto resulta aprobado por mayoría, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), y del Grupo Socialista (2) y en contra del del Grupo Popular.

Al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Rectificar el referido error material, y en consecuencia, hacer constar la siguiente votación en el punto sexto del orden del día, relativo a "Dictamen sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa recogida de residuos sólidos urbanos": "el asunto resulta aprobado por mayoría, con los votos a

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	2/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), la abstención del Grupo Socialista (2) y en contra del del Grupo Popular(3).

No produciéndose intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), del Grupo Popular (3) y del Grupo Socialista (2).

PUNTO CUARTO: DICTAMEN SOBRE AHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES: AMPLIACIÓN DE ZONAS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Considerando que el Ayuntamiento de Bornos, es un municipio adherido a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cadiz, conforme al artículo 3 de los Estatutos Vigentes y que entre sus fines señalado en el artículo 4f se encuentra como competencia propia el mantenimiento y mejora de los parques y jardines y el asesoramiento técnico en materia paisajística de parques y jardines.

Visto que el informe de Secretaria de 31-01-2024 en su punto quinto determina lo siguiente:

Visto cuanto antecede, y en base a la posibilidad de colaboración y cooperación recogidos en la LRBRL y la LAULA se considera que la gestión parcial del servicio público Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines que aprobó el Pleno de la Corporación en sesión de 17-3-2022, en lo que se refiere a los jardines del Castillo Palacio de los Ribera y Embarcadero, para ser llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Bornos y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de una forma mancomunada y asociativa, mediante acuerdo entre ambas Entidades, puede ser ampliada a las siguientes zonas:

1. Barriada Manuel Soto.
2. Parque Domingo de Piñata – Glorieta Joaquín Parra Sánchez
3. Plaza Recinto Ferial – Rotonda Bo – Monolito – Parterres (Incluye palmeras).
4. Calle Magnolio – Entrada Michelín.
5. Plaza Jacaranda.
6. Plaza de las Monjas – Parterre.
7. Plaza Corrales – Plaza Nono – Plaza Paco Montera – Calle Ordoñez.
8. Plaza Uno de Mayo – Plaza Ayuntamiento – Plaza San Francisco.
9. Entrada Venta Pinar – Barriada La Paz – Plaza Soledad.
10. Plaza Currito de la Viña.

Así, y de acuerdo al artículo 22.2.f) LRBRL el órgano competente para la aprobación de las formas de gestión de los servicios y expedientes de municipalización es el Pleno de la Corporación, siendo necesario para adoptar el acuerdo, todo ello, conforme al artículo 47.2.h) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Alcanzado el acuerdo plenario con la mayoría exigida, deberá darse traslado a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para que, de igual forma, apruebe el acuerdo conforme a sus normas y régimen de adopción de acuerdos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	3/62



Los términos establecidos en dicho acuerdo y que se someten a deliberación y votación, figuran en el expediente administrativo bajo el nombre de "Adenda 1ª. Acuerdo regulador Servicios Municipales Parques y Jardines".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.
- Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

La Comisión Informativa General, previo dictamen favorable, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adenda 1º al Acuerdo Regulador para la asunción de competencias de los servicios municipales de mantenimiento y conservación de parques y jardines públicos, del Exmo. Ayuntamiento de Bornos, a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz junto a los anexos que forman parte de la adenda 1º al Convenio.

ADENDA 1ª AL ACUERDO REGULADOR PARA LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

COMPARECEN


De una parte, D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones señaladas en el art. 21.1/d de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, de otra, Dña. Ana Isabel Medina Curquejo, Vicepresidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, según lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos vigentes de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1/d de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, de acuerdo con los preceptos anteriormente señalados y, en su consecuencia, se reconocen mutuamente plena capacidad para ejercer la representación de las entidades locales que presiden y, por ello, para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin, debidamente asistidos por los Secretarios Generales de ambas Entidades,

EXPONEN

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	4/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

PRIMERO. Que, con fecha 1 de Septiembre de 2021, se inicia la prestación del servicio delegado mediante el convenio “ACUERDO REGULADOR PARA LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.”

SEGUNDO. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos, que por acuerdo plenario de fecha 17 de Marzo de 2022, aquel acordó su incorporación a la Mancomunidad para la gestión de los servicios de conservación de parques y jardines públicos y delegar a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las competencias relativas a la gestión de limpieza y mantenimiento de parques jardines y zonas verdes en su término municipal, en concreto en las zonas del Embarcadero y en el Castillo Palacio de los Rivera.

Las actuaciones son las siguientes:

- Podas de árboles y arbustos.
- Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos Fitosanitarios controlados.
- Labra del terreno y abonados.
- Plantación de plantas de temporada (suministradas por Ayuntamiento de Bornos).
- Recogida de los restos vegetales generados de los trabajos realizados del aseo de los Jardines del Castillo (las cubas necesarias para la recogida de restos vegetales serán facilitadas y a cargo del Ayuntamiento de Bornos).

A las anteriores actuaciones localizadas en las zonas del Embarcadero y del Castillo Palacio Los Rivera, se añade la siguiente actuación:

- Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos de ampliación del área urbana del municipio, así como colaboración técnica.

TERCERO. La asunción de servicios anterior supuso, a partir de su entrada en vigor, la asunción y el ejercicio por parte de la Mancomunidad y en los términos del presente Acuerdo, de todas las potestades, facultades y derechos, que tiene asignadas o conferidas, legal o contractualmente el Ayuntamiento afectado en el ámbito de la prestación de los servicios municipales que se asumen y como titular de los servicios indicados, comprendiendo aquélla en todo caso las referidas a la organización y gestión de los servicios municipales asumidos y a la explotación, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de dichos servicios en el municipio de Bornos, todo ello en las condiciones que se determinan en el marco del presente Acuerdo, y sin perjuicio de la facultades que tenga asignadas la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en el mismo.

CUARTO. En este escenario, la Mancomunidad presta los servicios a través de su Medio Propio BASURAS SIERRA DE CADIZ S.A.U., y esta misma desarrolle todas aquellas funciones delegadas a la Mancomunidad por el presente Acuerdo, exceptuando las que la legislación vigente reserva a la Administración Pública.

QUINTO. En este momento, el Ayuntamiento de Bornos precisa ampliar los servicios que se convenieron añadiendo zonas de actuación y operarios al servicio, estando la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz conforme con esta ampliación en los términos que se detallan en esta Adenda, unida inexcusablemente al convenio de referencia

SEXTO. Además de la aprobación de este Acuerdo ambas administraciones asumen la necesidad de adoptar aquellos acuerdos plenarios e iniciar los expedientes administrativos correspondientes que sean necesarios de conformidad con las normas jurídicas que resulten de aplicación, con la finalidad de hacer efectiva y viable jurídicamente la asunción de servicios públicos que se contempla en el presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	5/62



Por todo lo cual, las entidades locales comparecientes, previa negociación de las particulares condiciones de adhesión a los servicios mancomunados correspondientes, a la luz de lo dispuesto en la memoria justificativa, y particularmente, en el ámbito local, en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, acuerdan la celebración del presente acuerdo de asunción de competencias a la mancomunidad de municipios de las competencias, funciones, bienes, derechos y demás medios y elementos de los servicios municipales de "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS" en el municipio de Bornos, con expreso sometimiento a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

El Excmo. Ayuntamiento de Bornos, en virtud del presente Acuerdo y en los términos que se indican en el mismo, cede a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (citada desde ahora como "la Mancomunidad"), que asume, las competencias, funciones, derechos, y obligaciones que le correspondan como entidad titular para la prestación de los servicios municipales de "mantenimiento de parques y jardines públicos" en el municipio de Bornos, sin que la asunción de esta competencia conlleve la cesión de las instalaciones, edificaciones, pertenencias, elementos anejos, material y personal afectos a la gestión de los mencionados servicios públicos.

En concreto se asumen:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos, que por acuerdo plenario de fecha 17 de Marzo de 2022, aquel acordó su incorporación a la Mancomunidad para la gestión de los servicios de conservación de parques y jardines públicos y delegar a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las competencias relativas a la gestión de limpieza y mantenimiento de parques jardines y zonas verdes en su término municipal, en concreto en las zonas del Embarcadero y en el Castillo Palacio de los Rivera. Las actuaciones fueron las siguientes:

- Podas de árboles y arbustos.
- Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos Fitosanitarios controlados.
- Labra del terreno y abonados.
- Plantación de plantas de temporada (suministradas por Ayuntamiento de Bornos)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	6/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- *Recogida de los restos vegetales generados de los trabajos realizados del aseo de los Jardines del Castillo (las cubas necesarias para la recogida de restos vegetales serán facilitadas y a cargo del Ayuntamiento de Bornos).*

A las anteriores actuaciones localizadas en las zonas del Embarcadero y del Castillo Palacio Los Rivera, se añade la siguiente actuación:

- *Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos de ampliación del área urbana del municipio, así como colaboración técnica.*

En esta Adenda 1ª, se añaden las siguientes zonas de actuación a las anteriores:

ZONA 1. BARRIADA MANUEL SOTO (obra). Parque de la barriada.

*ZONA 2. PARQUE DOMINGO PIÑATA/GLORIETA JUAQUÍN
PARRA.*

ZONA 3. PLAZA RECINTO FERIAL/ROTONDA BO/MONOLITO/PARTERRES (Incluye palmeras).

ZONA 4. CALLE MAGNOLIO/ENTRADA MICHELIN. Obra en C/Magnolio Entrada Michelin en muy mal estado, posible obra.

ZONA 5. PLAZA JACARANDA.

ZONA 6. PLAZA DE LAS MONJAS/ PARTERRE. En esta zona quieren más sombra.

ZONA 7. PLAZA CORRALES/PLAZA NONO/PLAZA PACO MORERA/CALLE ORDÓNEZ. Plaza

Corrales y Plaza Nono

ZONA 7. PLAZA CORRALES/PLAZA NONO/PLAZA PACO MORERA/CALLE ORDÓNEZ. Plaza

Paco Morera y C/Ordoñez

*ZONA 8. PLAZA UNO DE MAYO/PLAZA AYUNTAMIENTO/PLAZA SAN FRANCISCO.
Plaza uno*

de mayo, Plaza del Ayuntamiento y Plaza San Francisco.

ZONA 9. ENTRADA VENTA PINAR/BARRIADA LA PAZ/PLAZA SOLEDAD. Entrada venta Pinar

(obra).

ZONA 9. ENTRADA VENTA PINAR/BARRIADA LA PAZ/PLAZA SOLEDAD. Barriada La Paz

(Obra).

ZONA 9. ENTRADA VENTA PINAR/BARRIADA LA PAZ/PLAZA SOLEDAD. Barriada La Paz y

Plaza Soledad

ZONA 10. PLAZA CURRO.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	7/62



En Anexo I se muestran fotografías de las zonas indicadas sobre las que la Empresa actuará, en estas zonas los trabajos serán inicialmente de adecentamiento y posteriormente de mantenimiento de las mismas. Dado que solo se disponen de dos operarios y que son actuaciones de adecentamiento requieren de mucho trabajo y medios, para minorar el tiempo dedicado a esta etapa, el Ayuntamiento aportará, siempre que sea posible y cumpliendo los requisitos de coordinación legales necesarios, medios humanos y técnicos para acelerar el adecentamiento de las zonas propuestas.

La asunción de servicios anterior conlleva, a partir de su entrada en vigor, la asunción y el ejercicio por parte de la Mancomunidad y en los términos del presente Acuerdo, de todas las potestades, facultades y derechos, que tiene asignadas o conferidas, legal o contractualmente el Ayuntamiento afectado en el ámbito de la prestación de los servicios municipales que se asumen y como titular de los servicios indicados, comprendiendo aquella en todo caso las referidas a la organización y gestión de los servicios municipales asumidos y a la explotación, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de dichos servicios en el municipio de Bornos, todo ello en las condiciones que se determinan en el marco del presente Acuerdo, y sin perjuicio de las facultades que tenga asignadas la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en el mismo.

En este escenario dado, la Mancomunidad podrá prestar los servicios así mancomunados mediante cualesquiera de las formas prestacionales de servicios públicos que legalmente se autorizan a las entidades locales ex art. 85.2 LBRL y normativa concordante; ya sea través de medios propios, bien a través de una concesión administrativa de dichos servicios o, en su caso mediante la utilización de las restantes figuras prestacionales. En todo caso, la gestión a través de medio propio se realizaría por la Sociedad BASURAS SIERRA DE CADIZ SAU, y en el caso de concesión administrativa, será esta misma la que desarrolle todas aquellas funciones delegadas a la Mancomunidad por el presente Acuerdo, exceptuando las que la legislación vigente reserva a la administración pública.

SEGUNDA. EFECTOS E INCIDENCIA DEL ACUERDO.

1. En el contexto descrito en la Estipulación anterior y en los específicos términos que se establecen en el presente Acuerdo, la Mancomunidad, en virtud de lo acordado en el mismo, comenzará a incluir en su prestación la ampliación de los servicios con fecha 1 de Marzo de 2024.

TERCERA. CESIÓN, ENTREGA, CONDICIONES Y PUESTA A DISPOSICIÓN PARA SU USO DE LOS INMUEBLES Y DEMÁS BIENES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE ASUMEN.


El Excmo. Ayuntamiento de Bornos no pone a disposición de la Mancomunidad ningún tipo de los bienes materiales e inmateriales que estén adscritos en la actualidad a los servicios municipales de Parques y Jardines.

En caso de que durante la vigencia del Acuerdo se cedan algún equipamiento Todos los bienes y elementos afectos a los servicios serán debidamente relacionados, valorados y comprobada su adecuada situación y funcionamiento por los técnicos designados al efecto por las Entidades interesadas.

Llevado a cabo lo anterior, se levantarán las correspondientes actas definitivas de entrega y puesta a disposición de los citados bienes o elementos, actas que deberán ser suscritas y aceptadas por ambas entidades interesadas, así como, en su caso, por la empresa concesionaria de los servicios municipales delegados.

CUARTA. DE LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS, Y DE LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN,

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	8/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1. A los efectos anteriores el Ayuntamiento y la Mancomunidad solicitarán en su respectivo ámbito de competencias cuantas ayudas financieras y subvenciones puedan recabar de las distintas y restantes Administraciones Públicas, incluida la comunitaria europea, obligándose la Corporación Municipal a prestar su expresa colaboración y a transferir a la Mancomunidad los fondos que puedan serle concedidos con carácter finalista para alguno de los objetivos de mejora de los servicios señalados.

2. La Mancomunidad mantendrá informado al Ayuntamiento de cuantas anomalías o irregularidades puedan existir en los servicios que se asumen, y respecto de los cuales pueda ser prevista su subsanación o mejora, en coordinación con obras o servicios municipales en las vías públicas.

QUINTA. COSTE EFECTIVO DEL SERVICIO

La Mancomunidad, en ejercicio de las potestades administrativas que le corresponden en el contexto del presente Acuerdo y de las competencias y funciones de gestión en la prestación de los servicios que le son concedidos a través de la asunción de competencias, percibirá la cantidad establecida en el anexo I.

En Anexo se dispone estudio económico, sobre los servicios objeto de delegación y en los que han sido tomados en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en general, todos los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable de aquellos.

RESUMEN DE COSTES DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE BORNOS INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS Y SERVICIOS:

Premisas del estudio económico:

Se ha considerado para la prestación del servicio un Oficial de 1ª, y otro de 3ª así como partes proporcionales del personal de estructura necesarias para el funcionamiento de la empresa. Dado que la delegación no es completa y que los servicios estarán compartidos con los operarios municipales, se define el alcance sobre las zonas que se actúa así como el alcance de los trabajos.

El alcance del servicio será el necesario y conforme al estudio económico que se detalla:

1. JARDINES DEL CASTILLO O PALACIO DE LOS RIVERAS Y EMBARCADERO DE BORNOS:

- Podas de árboles y arbustos.
- Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos Fitosanitarios controlados.
- Labra del terreno y abonados.
- Plantación de plantas de temporada. (SUMINISTRADA POR AYTO. DE BORNOS.).
- Recogida de los restos vegetales generados de los trabajos realizados del aseo de los Jardines del Castillo.

2. En Anexo se muestran el RESTO DE ZONAS sobre las que la empresa actuará:

- En estas zonas los trabajos serán inicialmente de adecentamiento y posteriormente de mantenimiento de las mismas. Dado que solo se disponen de dos operarios y que son actuaciones de adecentamiento requieren de mucho trabajo y medios, para minorar el tiempo dedicado a esta etapa, el Ayuntamiento aportará, siempre que sea posible y cumpliendo los requisitos de coordinación legales necesarios, medios humanos y técnicos para acelerar el

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	9/62



adecentamiento de las zonas propuestas.

La Retirada de residuos vegetales se realizará en las cubas necesarias y serán facilitadas y a cargo del Ayuntamiento.

Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos de ampliación del área urbana del municipio, así como colaboración técnica.

Se considera como gasto anual la amortización de la totalidad de los equipos a adquirir en el servicio inicialmente, indicados en el estudio económico, de forma que se irán renovando conforme cumplan su vida útil.

La empresa usará las instalaciones municipales que se pongan a disposición como almacenamiento de las herramientas y equipos.

El ayuntamiento se compromete al apoyo con personal agrícola o de planes de empleo que pudieran reforzar, y la empresa BASICA, ampliaría los trabajos en la medida de este apoyo.

El pago mensual para la contraprestación del servicio realizado por BASICA SAU se realizará a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, siendo necesario el visto bueno o informe de viabilidad del ente provincial para el inicio de la actividad.

Las obras o trabajos extraordinarios complementarios o adicionales se realizarían previo presupuesto y visto bueno del Ayuntamiento para su facturación independiente a la cuota resultante de la prestación de este servicio.

La financiación del coste correspondiente a estos servicios se efectuará con cargo a recursos propios del Ayuntamiento de Bornos.

A tal fin, el Ayuntamiento de Bornos se compromete a establecer anualmente la adecuada y suficiente consignación económica en su presupuesto para atender la satisfacción de dichas obligaciones económicas y, si fuera preciso, a tramitar los correspondientes expedientes de suplemento o transferencia de créditos, conforme a la normativa vigente.

Conforme a las previsiones del estudio económico elaborado, que figura como Anexo del presente Acuerdo, el importe de las transferencias periódicas mensuales que el Ayuntamiento habrá de efectuar a favor de BASICA para la financiación de estos servicios, se fija en la cantidad de 7.703,60 € EUROS/MENSUALES MAS IVA:

CUOTA MENSUAL 9.321,36 € EUROS/MENSUALES IVA INCLUIDO

La firma de esta Adenda y la ampliación de los servicios que contempla, está vinculada condicionalmente a la firma del convenio de reconocimiento y pago fraccionado de la deuda que el Ayuntamiento de Bornos mantiene con esta Mancomunidad por los servicios que se le están prestando.

Dicho importe será objeto de revisión anual sufriendo una variación en más o en menos igual al que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) o indicador que le sustituya.

SEXTA. MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ASUMEN POR MANCOMUNIDAD.

De la asunción, prestación y gestión por la Mancomunidad de los servicios municipales objeto de la asunción de competencias mediante el presente Acuerdo no podrá generarse en ningún caso desequilibrio financiero para aquella primera, ni para los servicios afectados.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	10/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SÉPTIMA. FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ASUMIDOS POR MANCOMUNIDAD.

La Mancomunidad determinará libre y discrecionalmente durante la vigencia del presente Acuerdo, y en su condición de titular de las facultades y potestades de prestación de los servicios municipales que son objeto del Acuerdo en virtud del mismo y en ejercicio de éstas, la organización, condiciones de prestación y formas de gestión en cada momento de aquellos servicios en el municipio de Bornos, ostentando a estos efectos las competencias que reconocen a los Ayuntamientos la legislación administrativa de régimen local y contractual vigente en cada momento.

Los servicios asumidos se gestionarán por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con la máxima eficacia, a través de la Empresa Basuras Sierra de Cádiz S.A.U., Medio Propio de la Mancomunidad M.S.C. (en adelante BASICA S.A.U.), de capital íntegramente de dicha Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y sus

Anexos económicos, Reglamentos u Ordenanzas reguladores de la prestación de los mismos y restante normativa estatal, autonómica o local aplicable en cada momento.

En ningún caso la forma de gestión prevista por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la prestación de los servicios derivados de las competencias delegadas supondrá la asunción de responsabilidad alguna por el Ayuntamiento de Bornos, siendo la Mancomunidad la que deba responder en exclusiva de las consecuencias de toda índole que de ello pudieran derivarse.

OCTAVA. PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD RESPECTO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ASUMEN.

La Mancomunidad ostentará en todo momento la facultad de ordenar discrecionalmente los servicios asumidos, fiscalizar la gestión de los mismos, y llevar a cabo la inspección y supervisión de aquellos.

NOVENA. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Para la puesta en marcha, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo regulador, ambas partes acordaron la creación de una Comisión Mixta de Asunción de Servicios y Seguimiento del convenio de referencia y de esta Adenda, compuesta al menos por un responsable político y otro técnico designados al efecto por cada una de las Entidades firmantes, en el caso de la Mancomunidad, esta podrá designar representantes de su ente gestor BASURAS SIERRA DE CADIZ SAU.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	11/62



La Comisión Mixta así creada tendrá encomendada las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor ante ambas Entidades.
- b) Gestionar y supervisar el cumplimiento del Acuerdo
- c) Velar por el cumplimiento de sus contenidos.
- d) Interpretar el contenido de las cláusulas del Acuerdo en casos de discrepancia sobre las mismas.
- e) Las funciones que tenga asignadas durante el período transitorio previo a la asunción de servicios.
- f) Aprobar y supervisar los proyectos de ampliación de las instalaciones, edificaciones, pertenencias, elementos anejos y material necesarios para la prestación de los servicios.
- g) Supervisar y aprobar los Anexos que se hayan de adjuntar al presente Acuerdo.

Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las partes que suscriben y, de forma preceptiva, al menos una vez al año, debiendo tener conocimiento de la liquidación económica de la prestación de todos los Servicios Públicos previstos en este Acuerdo.

A la Comisión podrá adscribirse todo aquel personal técnico de una u otra Entidad Local, que sea preciso en función del asunto que se trate.

DÉCIMA. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. OBLIGACIONES GENERALES.

En el ejercicio de las competencias delegadas, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a través de BASICA, queda obligada a organizar y prestar los servicios cedidos en los términos pactados en el presente Acuerdo y demás disposiciones legales de aplicación.

2. ORGANIZACIÓN.


Antes de dar comienzo a sus actividades, BASICA presentará al Ayuntamiento propuesta organizativa para la realización de los servicios.

UNDÉCIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO. RESOLUCIÓN.

1. La presente Adenda tiene la misma vigencia que el Convenio al que va unida, cuatro años a los efectos de la asunción de los servicios públicos que en el mismo se prevén, con independencia de las formas prestacionales y de los límites temporales que establece la normativa de contratación administrativa. Asimismo, las partes podrán prorrogar su vigencia por periodos de tiempo de dos años. En cualquier caso, habrá de evitarse la posible licitación de los Servicios que se asumen más allá del vencimiento del horizonte temporal del presente Acuerdo, de acuerdo con la Normativa que en su caso estuviera vigente.

Finalizada la vigencia, el Convenio de referencia y esta Adenda se prorrogará por periodos de cinco años salvo denuncia expresa con seis meses de antelación y por cualquiera de las partes firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	12/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

En el supuesto de renuncia expresa por alguna de las partes a prorrogar el Acuerdo, serán aplicables las disposiciones que se establecen en la presente cláusula para la resolución anticipada del mismo.

2. Será causa de extinción el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto y podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- El cumplimiento completo de las obligaciones que derivan del Acuerdo.
- El acuerdo unánime de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Acuerdo o en otras leyes.
- Revocar la adhesión por razones de interés público apreciadas por el Ayuntamiento de Bornos.

Los acuerdos de extinción del Acuerdo habrán de ser adoptados por los Plenos corporativos del Excmo. Ayuntamiento o de la Mancomunidad con los requisitos y formalidades exigidos al efecto legalmente por la normativa reguladora del Régimen Local.

3. Consecuencias de la resolución por incumplimiento o extinción del Acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes conllevará la resolución del Acuerdo, si bien, con anterioridad, cualquiera de las partes podrá requerir fehacientemente a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Dicho requerimiento será asimismo comunicado a la Comisión de Seguimiento, como responsable del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Acuerdo. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo.

4. Los acuerdos de extinción del Acuerdo o reversión de los servicios adoptados, no serán en ningún caso ejecutivos hasta transcurridos 1 mes desde su comunicación a la otra parte, siempre con aportación del inventario y liquidación de derechos y obligaciones a la fecha de efectividad de la extinción.

5. Hasta que el saldo resultante a favor de la Mancomunidad no se abone por el Ayuntamiento en su totalidad, la reversión del servicio no tendrá efecto, continuando en ese caso la Mancomunidad o BASURAS SIERRA DE CÁDIZ SAU con la prestación de los servicios. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad o BASURAS SIERRA DE CÁDIZ SAU a reclamar las deudas que puedan originarse ante los tribunales competentes mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

DECIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS.

El momento de inicio efectivo de la gestión mancomunada de los servicios que se asumen determinará la fecha inicial para la posible exigencia de responsabilidad patrimonial a la Mancomunidad en caso de daños a terceros, acaecidos con posterioridad a dicha fecha y derivados de la prestación o funcionamiento normal o anormal de los servicios objeto de la asunción de competencias o del uso de los bienes cedidos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	13/62



DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal, establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN

Las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución, que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Leído el presente documento, las partes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad lo firman de forma electrónica.

Todo lo cual aceptan y aprueban suscribiendo el presente documento de Acuerdo en duplicado ejemplar, junto a los Secretarios Generales de cada Corporación que dan fe y en la fecha señalada “ut supra”.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	14/62



ANEXOS

ANEXO I ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO II ACUERDOS PLENARIOS DE AMBAS ENTIDADES


Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	15/62



**ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA DELEGACIÓN DE TRABAJOS
DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DE
LA LOCALIDAD DE BORNOS**

Estudio económico.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	16/62



Fº Javier Jiménez Navarro
Director-Gerente

Alameda de la Diputación, 2
(Cádiz) E-Mail: basica@mmsierradecadiz.org

11650 VILLAMARTÍN
Tfno: 956 46 90 70 y Fax: 956 73 16 72

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	17/62




Premisas del estudio económico:

- 1. Se ha considerado para la prestación del servicio un Oficial de 1ª, y otro de 3ª así como partes proporcionales del personal de estructura necesarias para el funcionamiento de la empresa. Dado que la delegación no es completa y que los servicios estarán compartidos con los operarios municipales, se define el alcance sobre las zonas que se actúa así como el alcance de los trabajos.*
- 2. El alcance del servicio será el necesario y conforme al estudio económico que se detalla:*

a. JARDINES DEL CASTILLO O PALACIO DE LOS RIVERAS Y EMBARCADERO DE BORNOS:

- Podas de árboles y arbustos.*
 - Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos Fitosanitarios controlados.*
 - Labra del terreno y abonados.*
 - Plantación de plantas de temporada. (SUMINISTRADA POR AYTO. DE BORNOS.).*
 - Recogida de los restos vegetales generados de los trabajos realizados del aseo de los Jardines del Castillo.*
- b. En Anexo se muestran el resto de Zonas sobre las que la empresa actuará, en estas zonas los trabajos serán inicialmente de adecentamiento y posteriormente de mantenimiento de las mismas. Dado que solo se disponen de dos operarios y que son actuaciones de adecentamiento requieren de mucho trabajo y medios, para minorar el tiempo dedicado a este etapa, el Ayuntamiento aportará, siempre que sea posible y cumpliendo los requisitos de coordinación legales necesarios, medios humanos y técnicos para acelerar el adecentamiento de las zonas propuestas.*
 - c. La Retirada de residuos vegetales se realizará en las cubas necesarias y serán facilitadas y a cargo del Ayuntamiento.*
 - d. Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos de ampliación del área urbana del municipio, así como colaboración técnica.*
- 3. Se considera como gasto anual la amortización de la totalidad de los equipos a adquirir en el servicio inicialmente, indicados en el estudio económico, de forma que se irán renovando conforme cumplan su vida útil.*
 - 4. La empresa usará las instalaciones municipales que se pongan a disposición como almacenamiento de las herramientas y equipos.*
 - 5. El ayuntamiento se compromete al apoyo con personal agrícola o de planes de empleo que pudieran reforzar, y la empresa BASICA, ampliaría los trabajos en la medida de este apoyo.*

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	18/62



Alameda de la Diputación, 2

11650 VILLAMARTÍN

(Cádiz) E-Mail: basica@mmsierradecadiz.org

Tfno: 956 46 90 70 y Fax: 956 73 16 72

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	19/62




6. El pago mensual para la contraprestación del servicio realizado por BASICA SAU se realizará a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, siendo necesario el visto bueno o informe de viabilidad del ente provincial para el inicio de la actividad.
7. Las obras o trabajos extraordinarios complementarios o adicionales se realizarían previo presupuesto y visto bueno del ayuntamiento para su facturación independiente a la cuota resultante de la prestación de este servicio.

En Villamartín, a 11 de Noviembre de 2.023

Fdo. Fº Javier Jiménez Navarro
Jefe de Servicio

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	20/62



Alameda de la Diputación, 2

11650 VILLAMARTÍN

(Cádiz) E-Mail: basica@mmsierradecadiz.org

Tfno: 956 46 90 70 y Fax: 956 73 16 72

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	21/62



PROPUESTA ECONOMICA JARDINERIA BORNOS		
Datos económicos	GASTOS	
PERSONAL		
Coste Personal ,Vestuario,Mutua	71.914,48 €	
Total Capitulo	71.914,48 €	77,8%
	5.201,86 €	5,6%
GASTOS DE EXPLOTACION		
Gasto de combustible,	2.436,66 €	2,6%
Gasto Aceite, grasa, etc	368,54 €	0,4%
Gasto Neumáticos	270,80 €	0,3%
Seguro Vehiculos	755,00 €	0,8%
Mantenimiento	1.285,35 €	1,4%
Total Capitulo	5.116,35 €	5,5%
	10.210,62 €	11,0%
TOTAL SERVICIO (Sin incluir IVA) Delegación	92.443,32 €	100,0%
	7.703,6	

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	22/62



Gasto de Personal JARDINERÍA

Nº	Denominación	Valor Anual	
0,87% Estructura	Complemento de Personal Coste estructura empresa 1.082.977	9.445,66 €	
		<u>9.445,66 €</u>	
1,00 oficial de 1ª	28.520 €	28.519,86 €	
1,00 oficial de 3ª	26.203 €	26.203,47 €	54.723,33 €
VACACIONES			
1,00 oficial de 1ª		2.376,66 €	
1,00 oficial de 3ª		2.183,62 €	
		<u>4.560,28 €</u>	
ABSCENTISMO			
1	Días asuntos propios, enfermedad, permisos retribuidos	2.188,93 €	2.188,93 €
VESTUARIO			
2,00	Varias prendas, Epis	232	463,50 €
			463,50 €
PREVENCION RIESGOS LABORALES			
2	(reconocimiento médico+ vigilancia+ Mutua)	266	532,78 €
			<u>532,78 €</u>
			<u>71.914,48 €</u>

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	23/62



Control de gastos de la Maquinaria

Maquinaria	Kilometros	Coste	€/l
	litros	€	
Combustible			1,80
DFSK	7.830	2.114	
Coche Inspección, Gerencia, mecánico	2.240	323	
Importe.....	10.070	2.437	
	IVA	-	2.436,66
 Aceites y Grasas 12,5 %			
Importe.....		305	
	IVA	64	368,54
 Neumaticos	nº/AÑO	Coste	
DFSK	2,1	202	
Coche Inspección, Gerencia, mecánico	0,2	22	
Importe.....	2,1	224	
	IVA	47	270,80
 Seguros Maquinaria		Coste	
DFSK		650	
Coche Inspección, Gerencia, mecánico	PP	105	
Importe.....		755	755,00
 Mantenimiento		Coste	
DFSK		587	
Coche Inspección, Gerencia, mecánico	PP	225	
Mantenimiento Maquinaria Jardinería		250	
Total Mantenimiento		1.062	
	IVA	223	1.285,35
TOTAL MANTENIMIENTO VEHICULOS			5.116,35

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	24/62



Servicios Generales y suministros

		<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
	Pago Electricidad	-	- €
	Pago Telefonía	16	192 €
	Pago Serv. Agua	-	- €
0,87%	Seguro Resp. Civil, directivos	15.000	131 €
	Seguro Multirriesgo	7.500	65 €
3	Seguro Accidente Trabajadores Convenio	89	267 €
3	Seguro de salud trabajadores convenio	40	1.440 €
	Asesoramiento Fiscal y Laboral auditores	26.100	228 €
	Productos Fitosanitarios y Abonos	-	1.200 €
	Plantas, bulbos, sustratos, plantas temporada		3.100 €
	Alquiler maquinaria (poda en altura y otros)		3.000 €
	Material fungible, varios	20	238 €
	Herramientas sustitución anual	-	350 €

10.210,62 €

IVA (21%) 2.144

Incluido IVA 12.354,85 €

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	25/62



Amortización y gastos financieros de equipos y maquinaria

Unidades	Maquina	Precio	Cuota Mensual 3,0% Interés anualizado	Cuota Anual	Años
	AMORTIZACION MAQUINARIA				
1	DFSK ver precios	25.000	297	3.561	8
1	Equipamiento inicial*	5.580	102	1.218	5
30,0%	Vehículo taller, inspección	12.000	35	422	10
-		-	-	-	5
		34.180	433	5.202	
	Total inversión		433	5.202	

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	26/62



Listado de equipamiento inicial	Precios
MOTOSIERRA	750,00 €
MOTOSIERRA TELESCOPICA	650,00 €
CORTASETOS	530,00 €
CORTA CESPED	1.600,00 €
SOPLADOR	300,00 €
DESBROZADORA	1.200,00 €
MOCHILA FUMIGAR	100,00 €
	Subtotal 5.130,00 €
Herramientas de mano y material seguridad	
TIJERAS DE FUERZA	
TIJERAS DE MANO	
TIJERAS CORTASETOS	
SERRUCHO	
RATRILLA METÁLICA	
ESCARDILLO CHICO	
ROLLO GOMA	
GARRAFA GASOLINA 5L	
ESPUERTAS NEGRAS	
<i>Cascos con orejera y pantalla facial</i>	
<i>Pares Guantes especiales para trabajos con motosierra</i>	
<i>Perneras anti-cortes para trabajos con motosierra</i>	
	Subtotal 450,00 €
Total equipamiento inicial	5.580,00

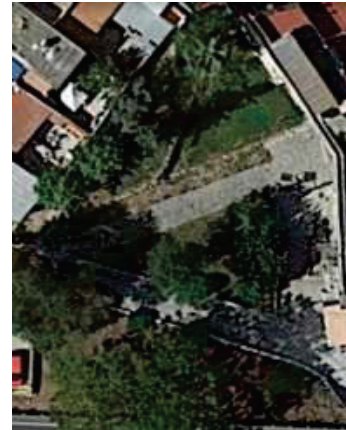
Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	27/62



ZONAS A PRESUPUESTAR EN BORNOS

19 SEPTIEMBRE 2023

ZONA 1. BARRIADA MANUEL SOTO (obra)



Vista de la zona en google Earth

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	28/62



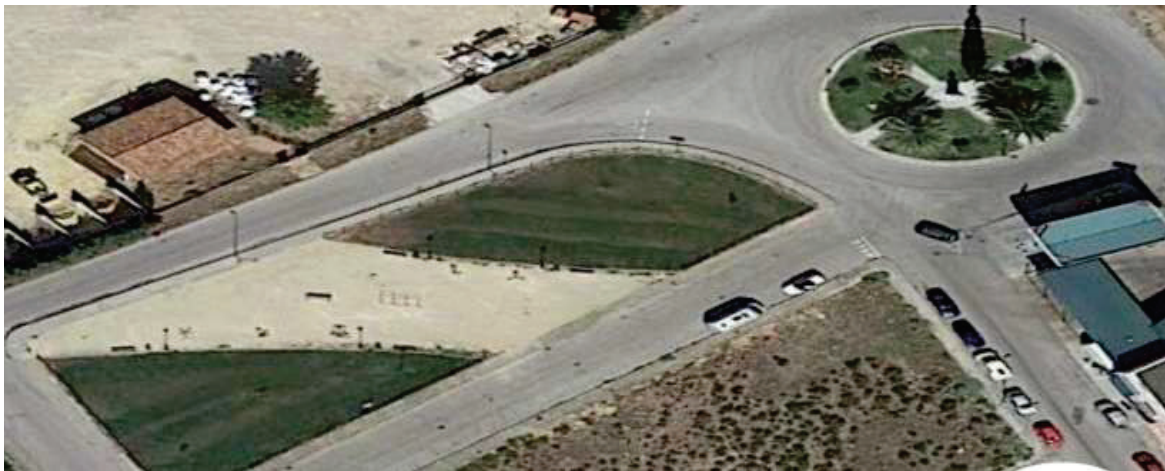
Parque de la barriada



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	29/62



ZONA 2. PARQUE DOMINGO PIÑATA/GLORIETA JUAQUÍN PARRA



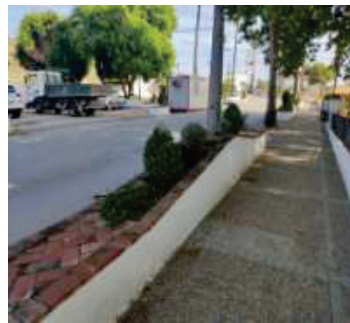
Vista de la zona en google Eart

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	30/62



ZONA 3. PLAZA RECINTO FERIA/ROTONDA BO/MONOLITO/PARTERRES

(Incluye palmeras)



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	31/62





Vista de la zona en google Eart

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	32/62



ZONA 4. CALLE MAGNOLIO/ENTRADA



Obra en C/Magnolio



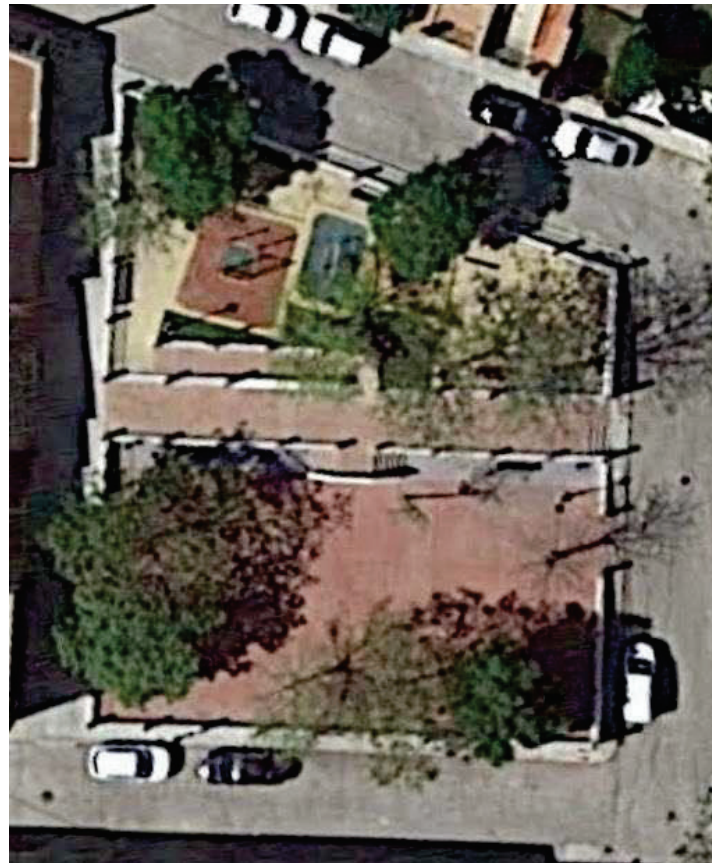
Entrada Michelin en muy mal estado, posible obra.



Vista de la zona en google Eart

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	33/62





Vista de la zona en google Eart

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	34/62



ZONA 6. PLAZA DE LAS MONJAS/



En esta zona quieren más sombra.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	35/62





Plaza Corrales



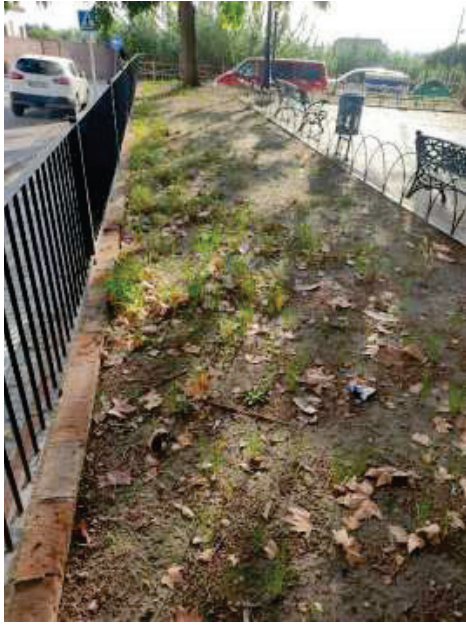
Plaza Nono



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	36/62



ZONA 7. PLAZA CORRALES/PLAZA NONO/PLAZA PACO



Plaza Paco Morera



C/Ordoñez



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	37/62





Plaza uno de mayo



Plaza del Ayuntamiento



Plaza San Francisco



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	38/62



Entrada venta Pinar (obra)



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	39/62



Barriada La Paz



(Obra)



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	40/62



ZONA 9. ENTRADA VENTA PINAR/BARRIADA LA PAZ/PLAZA



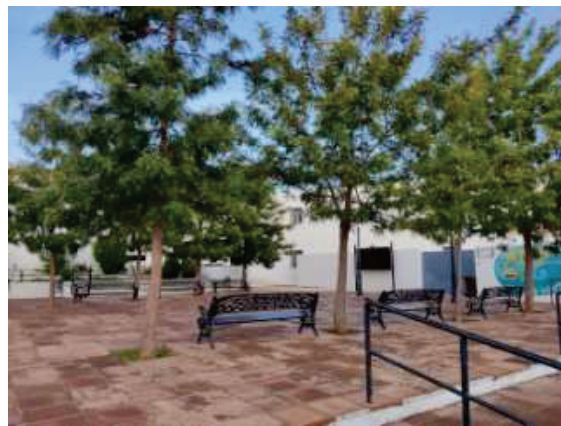
Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	41/62



Barriada La Paz



Plaza Soledad



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	42/62





Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	43/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría



Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	44/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría



Vista de la zona en google Eart

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	45/62





SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la para firma y suscripción de la presente adenda y resto de documentos que sean necesarios para llevar a cabo la formalización del presente expediente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de la aceptación de la ampliación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo IU Andalucía, D. Antonio Caballero Galindo que pasa a explicar la propuesta:

Teniendo en cuenta que cada vez son más los parques, jardines y zonas verdes a mantener en Bornos y en Coto de Bornos, queremos seguir mejorándolos, tal y como nos comprometimos en nuestro programa electoral.

Ya dimos un salto cualitativo importante la legislatura pasada en los jardines del Castillo de los Ribera y en el embarcadero. Esto fue posible gracias a una gestión parcial del servicio público de Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, empresa pública de la que forma parte nuestro municipio. Ahora se amplía esa adenda a las siguientes zonas:

BARRIADA MANUEL SOTO, PARQUE DOMINGO DE PIÑATA-GLORIETA JOAQUÍN PARRA SÁNCHEZ, PLAZA RECINTO FERIAL-ROTONDA BO-MONOLITO ENTRADA, CALLE MAGNOLIO-ENTRADA MICHELÍN, PLAZA JACARANDA, PLAZA DE LAS MONJAS, PLAZA DE LOS CORRALES- PLAZA DEL NONO-PLAZA PACO MONTERA- CALLE ORDÓÑEZ, PLAZA UNO DE MAYO-PLAZA AYTO- PLAZA SAN FRANCISCO, ENTRADA VENTA PINAR-BDA.LA PAZ-BDA.LA SOLEDAD, PLAZA CURRITO.

Los trabajos contemplados son:

- *Poda de árboles y arbustos.*
- *Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos fitosanitarios controlados.*
- *Labra del terreno y abonados*
- *Plantación de árboles de temporada*
- *Recogida de restos vegetales generados*
- *Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos, así como colaboración técnica.*


De esta forma daremos un salto cualitativo en nuestros parques y jardines en Bornos, y también en Coto de Bornos dónde se va a dar un servicio que NUNCA nadie había podido, teniendo un oficial de jardinería perenne en el Coto de Bornos que hará que también se mejoren los parques, jardines y zonas verdes.

Por tanto, de esta manera cumplimos con nuestro programa electoral a la hora de tener un pueblo más cuidado y seguiremos trabajando en la mejora de nuestros espacios públicos.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular, D. José Ramírez Blanco:

Valoramos de forma positiva el que se refuercen las tareas de mantenimiento y limpieza integral de nuestros espacios públicos, ya que la situación generalizada de los mismos, es lamentable. Una situación de dejadez provocada por la falta de gestión reiterada en el tiempo y que venimos denunciando desde

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	46/62





muchos meses antes de las pasadas elecciones, hace más de un año. Encontrándonos actualmente en un punto y quiero pensar que estaréis conmigo, insostenible.

Con lo que no estamos en absoluto acuerdo es con encomendar dicho trabajo a la empresa Básica y por ende a Mancomunidad. Una gestión municipal de este servicio, en tiempo y forma, resultará mucho más efectiva para nuestro municipio. Defendemos la ampliación del departamento municipal pertinente, con trabajadores del municipio, profesionales a los que les duela su pueblo. ¿Es igual que se preste el servicio de forma municipal en tiempo y forma atendiendo a las necesidades reales a que por el contrario se preste el servicio de forma mancomunada entre todos los municipios? ¿En caso de tener que realizar trabajos en las mismas fechas en varios municipios, que tareas/pueblos tendrán prioridad?

Por otro lado y viendo los informes económicos presentados, no se nos ha hecho partícipes de los estudios para llegar a tales cifras, por lo cual, no podemos dar por buenas unas cantidades de las que desconocemos el procedimiento para llegar a ellas.

Por concluir, entendemos en esta maniobra una incapacidad gestora por vuestra parte que os obliga a tener que externalizar este servicio.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo socialista, D^a. Virginia Perea Ramos:

En la página 10 del expediente se habla de una deuda con Mancomunidad, ¿De cuanto estamos hablando? Se menciona pero no se pone cuantía de la deuda. ¿Qué opta Bornos con esta cesión? Sabemos que costará más barato que tener en plantilla personal del Ayuntamiento, pero los vecinos de Bornos no tienen derecho a poder optar a estos puestos de trabajo.

Se pretende privatizar el servicio de mantenimiento y conservación de las plazas y jardines públicos que hasta ahora lo cumplía el Ayuntamiento con trabajadores de Bornos.

La empresa de Mancomunidad va a desarrollar estos trabajos con un oficial de 1^a. y otro de 3^a. Además el Ayuntamiento se compromete a apoyar a la empresa BÁSICA aportando trabajadores agrícolas o de planes de empleo para reforzar los trabajos, es decir, la empresa BÁSICA va a cobrarle a los ciudadanos de Bornos 92.433,32 euros al año por el mantenimiento de zonas ajardinadas y plazas, parques y jardines, y encima el Ayuntamiento de Bornos le va a poner a su disposición de forma gratuita trabajadores que realicen los trabajos.

Si se ha decidido dárselo a BÁSICA, ¿por qué no se ha sacado a concurso para intentar encontrar la empresa más barata?

El Señor Presidente interviene comentando lo siguiente:

Virginia, me suena el argumentario bastante. Debe haber reconciliación en el PSOE local; es bueno llevarnos bien.

Usted dice privatizar. Hasta donde yo entiendo BÁSICA es una empresa pública, con lo cual no es privatizar los servicios y hasta donde yo se hay trabajadores de Bornos en BÁSICA, a no ser que cuando entran a trabajar en la empresa ya dejan de ser de Bornos. Yo conozco personalmente a trabajadores de BÁSICA y son de Bornos, y hasta donde yo se están empadronados.

Está muy bien criticar en las redes sociales pero no proponer, que es lo que soleis hacer. Desde que presentamos el proyecto de presupuesto sabéis que íbamos a traer esta cuestión, porque así lo trasladamos y la verdad es que es una propuesta interesante, porque vemos como municipios como

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	47/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Villamartín que lo lleva BÁSICA, El Bosque, Setenil, Ubrique, Pujerto Serrano, parece que estos pueblos están equivocados. Como vemos que van mejorando creemos que es una buena propuesta.

No obstante, le informo BÁSICA es una empresa pública de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Continuamente están ustedes criticando que hay falta de jardinería, de mantenimiento, y cuando traemos propuestas también la critican.

Creo que no han leído los últimos cambios normativos conforme a las contrataciones. Por supuesto que falta mantenimiento, lo asumo, soy el primero que lo sabe, pero si todos hubiesen hecho bien su trabajo, en abril, el 18, es cuando va a empezar el PROFEA y espero que esteis todos conmigo en la vigilancia para que no se pierda ni un solo jornal en nuestro pueblo, pues empiezan a correr peligro los jornales, porque en condiciones normales se tenía que haber empezado a finales de diciembre. No es normal que sea en abril cuando haya empezado el PROFEA y vamos a estar muy atentos, por lo que nos falta mantenimiento.

Hoy por fin, tenemos gente barriendo las calles, y mantenimiento del pueblo. Si a estas personas le sumamos, como suele ser normal, los que se contratan por el plan de cooperación local, seguiremos avanzando en la mejora de nuestro municipio.

Entendemos que es una propuesta positiva, entendemos que vamos a dar un salto de calidad en la jardinería y que por primera vez va a tener Coto de Bornos un jardinero a tiempo completo.

No produciéndose más intervenciones, sometida el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (3), en contra grupo popular (3) y del grupo socialista (2).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE DELEGACIÓN EJERCICIO COMPETENCIA EXPEDIENTES SANCIONADORES Y EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 8 de Abril de 2024 la incoación de expediente para proceder a la modificación del actual modelo de colaboración interadministrativa entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Bornos.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por Secretaría, que consta en el expediente.

Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en BOP de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022, se propone de conformidad con la misma y el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas-Comisión Informativa de Economía y Hacienda, previo dictamen favorable, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	48/62





PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria las siguientes competencias:

- Gestión Recaudatoria.
- Inspección y Sanciones Tributarias.
- Gestión Tributaria.
- Gestión de Expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa.

SEGUNDO.- Delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

TERCERO.- Las nuevas competencias asumidas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, entrarán en vigor al mes de la publicación por la Diputación Provincial de Cádiz en el B.O.P. de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

CUARTO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia se regularán por la Ordenanza de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en BOP de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Cádiz para su aprobación y publicación en el B.O.P. de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía, D^a. Laura Barrios Garrido que pasa a explicar la propuesta:

Se delega en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria las siguientes competencias:

- *Gestión Recaudatoria.*
- *Inspección y Sanciones Tributarias.*
- *Gestión Tributaria.*
- *Gestión de Expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa.*


También se acuerda Delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Con esto se argumenta el posible aumento significativo del porcentaje de cobros de derechos reconocidos, lo que redundará en una mejor recaudación municipal.

Todo esto, amparado por la situación de escasez de medios personales y materiales de los que goza el Ayuntamiento de Bornos, hace que el mantenimiento de esas competencias en la entidad local conlleve a un detrimento importante en el cobro de los derechos reconocidos, objeto de la modificación del citado Convenio.

Por otro lado, en el actual presupuesto de gastos del ejercicio 2024, se contempla en la aplicación presupuestaria 920.227.08 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, existe crédito para atender los gastos

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	49/62





ocasionados por la prestación del servicio por la Diputación Provincial, ya que el coste estimado de la nueva propuesta se estima en 116.959,46 €, frente a los 143.265 € contemplados en el actual presupuesto de gastos. Por lo tanto, gracias a este convenio, nos ahorraríamos 26.305,54 euros.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular, D. José Ramírez Blanco:

Por puntualizar, hay un error en el antepenúltimo párrafo de la página 7 del expediente enviado, donde se indica "Teniendo en cuenta que la tramitación de la modificación supone un impulso positivo para la recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Espera se informa Favorable el citado expediente."

El Señor Presidente interviene comentando lo siguiente:

Vemos que es una mejora para la prestación del servicio, ya que las plusvalías se estaban demorando bastante en el tiempo y había vecinos que nos las estaban solicitando y fundamentalmente se debía esta cuestión a que hay trabajadores municipales que se jubilaron que eran los encargados y entendemos que es la mejor manera de prestar ese servicio a los vecinos. Por otro lado, hay que reconocer el ahorro que vamos a tener y destacar que los técnicos de Diputación hacen un excelente trabajo y seguro que van a prestar un servicio de calidad.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Popular (3) y Grupo Socialista (2).

PUNTO SEXTO: DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES

6.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BORNOS PARA QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	50/62





“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2).

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.


Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	51/62





No habiendo intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), del Grupo Popular (3) y del Grupo Socialista (2).

6.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BORNOS PARA PROPUESTA DE CREACIÓN PLAN COOPERACIÓN LOCAL, CON LA BUENA INTENCIÓN DE OFRECER OPORTUNIDAD DE EMPLEO A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz sigue siendo una de las provincias españolas con mayor tasa de desempleo. Aunque en los últimos años se han hecho grandes esfuerzos para revertir tal situación, situándose actualmente en cifras anteriores a 2008, seguimos contando con un terrible número de gaditanos/as en desempleo.

La Diputación Provincial ha sido un ejemplo de administración sensible a tal situación, y ha mostrado su compromiso poniendo en marcha numerosos planes y programas que han contribuido a disminuir esas cifras, en unos casos atajando el desempleo más urgente, con planes destinados a la contratación de desempleados de larga duración, así como ayudando a paliar el desempleo estructural, con planes de formación conductores a certificados de capacitación, dotando a la provincia de una red de centros homologados donde poder impartir dicha formación, con planes de inversiones que han permitido que el tejido empresarial de la provincia aumentase el volumen de contrataciones, con planes de empleo de primera oportunidad para titulados universitarios y de formación profesional, o con medidas de fomento del comercio local y la hostelería tras la pandemia.

En concreto, los Planes de Cooperación Local (PCL), han sido fundamentales para amortiguar las cifras de desempleo en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAS de nuestra provincia. Han supuesto para los municipios más pequeños, donde no hay un tejido empresarial fuerte, la única herramienta a su disposición que les ha permitido contar con la posibilidad de ofrecer una oportunidad de empleo.


Dichos planes se han ejecutado hasta en 9 ediciones a lo largo de los dos mandatos anteriores, convirtiéndose en estructurales para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las ELAs, entre ellos, el nuestro.

Al tratarse de unos planes consensuados en el Consejo de Alcaldías (cosa que hasta la fecha desde que comenzó esta nueva legislatura 2023 –2027, no se han llevado a cabo), han servido para dar respuesta fiel a las necesidades de los ayuntamientos, lo que ha permitido que edición tras edición su ejecución sea del 100%.

La Diputación provincial ha financiado siempre el 100% de de los planes, evitando así que supusieran un problema de financiación para muchos ayuntamientos, con la posibilidad de que hasta el 10% se pudiese imputar a material y permitiendo que los salarios se adapten al convenio de cada ayuntamiento, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores.

El compromiso con los planes de empleo que esta Diputación ha tenido en los dos mandatos anteriores, en lo referente a nuestro Ayuntamiento de BORNOS Y COTO DE BORNOS se traduce en una inversión de 1.458.251,02€, que equivale a 278 contrataciones, algunas de hasta 6 meses, con ellas se han llevado a cabo 38 actuaciones, en el último año 2023, teniendo en cuenta que solo fueron 6 meses, debido al cambio de gobierno en la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	52/62





Diputación, a nuestro Ayuntamiento de BORNOS Y COTO DE BORNOS llegó una inversión de 164.067,91€, con 30 contrataciones para llevar a cabo 4 actuaciones en nuestro pueblo.

En estos momentos, el gobierno provincial no ha asegurado la ejecución de los Planes de Cooperación Local, ni en las cuantías ni en los términos que se han desarrollado las 9 ediciones anteriores, ya que el presupuesto aprobado para 2024, no cuenta con la partida necesaria (en torno a 5,4M€).

Esta situación está provocando una gran incertidumbre en los Alcaldes y Alcaldesas, pero también en los desempleados/as de los pequeños municipios que año tras año han tenido al menos la oportunidad de acceder a un empleo.

La no ejecución de los Planes de Cooperación Local, podría provocar que se pierdan en torno a 1200 empleos en los pueblos, y poniendo en riesgo muchos de los servicios que los Ayuntamientos venían ofreciendo gracias a la contratación a través de los PCL.

Teniendo en cuenta las palabras de la Presidenta de la diputación provincial en su discurso en el pleno de constitución de esta corporación, "este gobierno va a incrementar los planes de empleo en los distintos municipios", desde el grupo socialista manifestamos nuestro apoyo rotundo y respaldo para hacerlo cuanto antes una realidad.

ACUERDOS

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BORNOS Y COTO DE BORNOS presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instando a la corporación de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quienes deberían llevar a cabo esta reivindicación, son ustedes como gobernantes y administradores de las necesidades de nuestro pueblo:

PRIMERO: Instar a la Diputación de Cádiz la necesidad urgente de que los Planes de Cooperación Local se ejecuten en el 2024 contando al menos con las cuantías y condiciones de las ediciones anteriores.


SEGUNDO: Manifestar la necesidad de dotar de forma urgente el presupuesto de la Diputación, de una partida de 5,4 millones de euros para poner en marcha los Planes de Cooperación Local en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia.

Interviene el Edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Todos los recursos que vengan por parte de las diferentes administraciones locales a los pequeños municipios, nos parecen necesarias y de vital importancia. A mayores fondos, mayores posibilidades. Dicho lo cual, ¿Virginia sabe cuánto dinero extra tendría Andalucía con un reparto justo entre CCAA? Cada año perdemos 1.400 millones frente a otras comunidades. En Andalucía existen 8 Diputaciones, si divide, resultaría que contaríamos por ejemplo, con más de 175 millones extras anualmente para cada una de ellas. Reclama usted 5,4 millones frente a los 175 que estamos dejando de percibir. Quizás el enemigo no está en Diputación, sino en Madrid y encima es de su partido.

Volviendo a la moción, le vuelvo a dar mas datos. ¿Virginia sabe usted cuánto destinará Diputación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal? Mas de 8,6 €, un aumento de mas de 3,2 millones frente a la anterior legislatura. Bornos y Coto de Bornos recibirán hasta 280.000 €, mas de 110.000 € desde que gobernaba el PSOE en la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	53/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

misma. Desconozco si está siendo usted engañada o está intentando de hacerlo, pero lo único que le puedo decir es que aunque le moleste, gracias al gobierno del PP al frente de Diputación, todos los municipios, incluido el nuestro, recibirán la mayor financiación hasta la historia por parte de este ente.

Interviene la Edil del Grupo Adelante IU D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez:

Nosotros vamos a votar a favor, ya que desde el 2011 al 2015, IU en la Diputación ha defendido la necesidad de un plan de empleo que estuviera dotado de una partida de materiales, ya que los de la Junta de Andalucía que puso en marcha en ese momento no vinieron dotados de materiales.

Desde finales de 2015 se puso en marcha el PCL que ese un plan de Empleo que ha dado bastante trabajo a personas de nuestro pueblo, durante dos meses y que ha demas ha servido para poder prestar unos servicios públicos de calidad. Gracias a este plan se han pintado colegios, se han hecho labores de Jardinería, se ha adecentado zonas del municipio o se han mejorado infraestructuras.

En condiciones normales, a estas fechas estaríamos ultimando el Plan para poderlo aplicar a inicio de verano, ya que desde el Ayuntamiento de Bornos normalmente lo hemos empezado a finales de Julio para poder empezar con el adecentamiento de los colegios.

Estamos preocupados por la tardanza, ya que, por un lado supone una merma para los vecinos de nuestro pueblo y por otro no podemos prestar los servicios públicos tal y como nos gustaría, sin olvidarnos de las pequeñas empresas que proveen el material y que reiteradamente nos están preguntando por el, temerosos de que pase como con los Inviertes que no han llegado ninguno a la sierra.

Puesto que, no vamos a permitir que los trabajadores de Bornos y Coto de Bornos sigan sufriendo los retrasos de la Diputación, tal y como les ha pasado con el PROFEA que como ya sabemos ha empezado este lunes.

Interviene la Edil del Grupo Socialista D^a. Virginia Perea Ramos:

Voy a ser corta y precisa, Pepe, estoy bien informada, creo que el que estás engañado eres tu, tienes unas cifras falsas. Creo que el problema no viene desde arriba desde Madrid, el problema viene desde la Junta, que se guarda mucho dinero, lo mete en un cajón y te voy a poner un ejemplo: la memoria histórica, eso se han perdido los fondos. Y han venido millones desde Madrid, y como eso son muchos, así que yo creo que a quien engañan es a ti.

Y eso de que va a hacer historia el dinero que va a dar Diputación gobernada por el PP, habrá que verlo, porque nunca jamás se ha dado tanto como el Partido Socialista ha dado.

Interviene el Sr. Presidente, D. Hugo Palomares Beltrán:

Coincido con Virginia en que jamás, y me lo decía otro compañero Alcalde, las dos legislaturas que ha estado el PSOE nunca ha sido tan bien como hasta entonces, con el reparto de planes provinciales. Se sacaron dos planes de empleo consecutivos. Los Diputados te cogían el teléfono, estaban al servicio de los Ayuntamientos, independientemente del color.

Si había un problem te ayudaban. A mi me bastó decirle en un pasillo, a la Presidenta, Irene García, que la Junta de Andalucía, de su color político, consideraba como mantenimiento un muro en el Colegio San Fernando que se caía y no tenía ni dinero ni liquidez para arreglarlo. A

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	54/62





los dos días estaba el convenio encima de la mesa. Me bastó una llamada a un Diputado, recién llegado este que le habla de Alcalde, para que nos ayudara con la logia. Hoy para la tormenta Bernard le he escrito a la cacareada oficina de Alcaldes, no tengo respuesta. He hablado con dos o tres jefes de gabinete de presidencia, cero, para la cuestión del campo de fútbol. He hablado con un Diputado, todavía no me ha contestado. He hablado con la propia Presidenta de Diputación que me ha dicho después de no contestarme al wasap, porque por respeto intento pedir permiso primero para llamarla, y me ha dicho que lo va a mirar, con lo cual, tengo que reconocer que a día de hoy, 18 de abril, esta Diputación de Cádiz no se está portando bien con los municipios.

Y le doy el dato, 31.000.000 millones de euros se repartieron en los municipios mayores de 20.000 habitantes. ¿Cuánto dinero vino a la Sierra de Cádiz? 0.

Pregunten ustedes a los empresarios de la construcción, como este año están preguntando por las obras del INVIERTE, que que raro que no haya salido.

Estamos temerosos de que no salga el INVIERTE, y así hoy se lo hemos trasladados al Diputado de Cooperación Local.

Por cierto, planes provinciales que no lo lleva el Partido Popular, lo lleva La Línea 100X100, no queramos adueñarnos de lo que no nos corresponde.

Volviendo al Plan de Empleo, estoy temeroso que un plan de empleo que da dos meses de trabajo no vuelva y se lo quieran cargar y lo vamos a defender, porque que el PCL todavía no tengamos noticias de él todos los Alcaldes ya estamos muy preocupados. Parece que va a haber, pero no sabemos cuando y vuelvo a reitrerar, como ha dicho la Portavoz de IU en esta fecha estábamos preparando ya todas las contrataciones para entre abril, mayo y junio empezadlo. Había municipios que lo utilizaban como socorristas de las piscinas y todavía no sabemos absolutamente nada. Con lo cual, vamos a votar a favor y estamos hablando de un problema que atañe a muchos municipios y sacar aquí a Pedro Sánchez como el causante de todos los males según alguna gente, eso no es así. Esperemos cuando se reparta el remanente y a ver si no pasa como hace algunos meses que se fue todo para los municipios mayors de 20.000 habitantes.


No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8) y Grupo Socialista (2) y en contra del Grupo Popular(3).

6.3 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BORNOS EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras muchísimos días de genocidio televisado en la Franja de Gaza, el Consejo de Seguridad de la ONU ha acordado sin ningún voto en contra una resolución que exige "un alto el fuego inmediato". La resolución fue aprobada con la abstención de EEUU, que ejerció hasta ahora el derecho de veto.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	55/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

32.333 personas asesinadas y 74.694 heridas es el balance provisional de las hasta ahora 2.848 masacres reportadas que ha cometido el ejército israelí. Entre las víctimas se encuentran 14.280 niños y niñas y 9.340 mujeres. 17.000 menores se han quedado sin padres. A estas trágicas cifras hay que sumar unas 7.000 personas desaparecidas.

El sistema sanitario en Gaza no puede garantizar ni el cuidado de las personas heridas ni el tratamiento adecuado de pacientes. 32 hospitales y 53 centros de salud están fuera de servicio, 155 instituciones de salud fueron parcialmente atacadas y 126 ambulancias destruidas. A lo que se añade el asesinato de 364 médicos y los 269 médicos y enfermeros detenidos por el ejército israelí.

Como consecuencia de esta situación, 11.000 personas heridas necesitan traslado urgente a otros países para recibir tratamiento. Otros 10.000 pacientes con cáncer enfrentan el riesgo de muerte, por ausencia de tratamiento adecuado. 60.000 mujeres embarazadas en riesgo por ausencia de atención médica. Otros 350.000 pacientes con enfermedades crónicas se hayan sin control médico y tratamiento adecuado.

El cese de suministros vitales y el bloqueo a la ayuda humanitaria, incluido alimentos de primera necesidad, aparte de provocar la muerte de los primeros 27 niños por hambre, también ha empeorado la situación sanitaria con 8.000 casos de hepatitis viral y 700.000 pacientes con enfermedades infecciosas. Israel está utilizando el hambre como arma de guerra al negarse a que entre ayuda humanitaria la Franja. 17.000 camiones esperan en el paso de Rafah la autorización para entrar y poder distribuir la ayuda humanitaria.

Los bombardeos sistemáticos han destruido completamente 70.000 viviendas y otras 290.000 han sufrido serios daños. 100 escuelas y universidades han quedado completamente destruidas y otras 305 parcialmente. 224 mezquitas destruidas y 290 dañadas. Tres iglesias también fueron atacadas y destruidas. 200 yacimientos arqueológicos y bienes patrimoniales e históricos han sido destruidos.

Israel ha intentado ocultar a la opinión pública estos hechos con el asesinato de 136 periodistas y el secuestro de otros 12. Además, de 48 funcionarios de la Defensa Civil. Muchas instalaciones de la ONU han sido bombardeadas, así como asesinados funcionarios de la agencia de Naciones Unidas para los refugiados palestinos.

La Franja de Gaza es uno de los lugares del mundo con mayor densidad de población y desde 2007 sufre un bloqueo por tierra, mar y aire. No hay prácticamente ningún lugar para protegerse de las bombas y los misiles. Las 70.000 toneladas de explosivos lanzados por Israel sobre la Franja de Gaza buscaban cometer el mayor daño posible sobre la población civil y las infraestructuras, buscando un castigo colectivo.

Las dos millones de personas desplazadas hacia el sur, en torno a la ciudad de Rafah, se hayan hacinadas sin poder moverse ni protegerse y sufriendo cada día los ataques del ejército israelí.

Israel ha bombardeado intencionadamente en la Franja de Gaza barrios residenciales, escuelas y Universidades, campos de refugiados, hospitales, ambulancias, instalaciones de las Naciones Unidas, mezquitas e iglesias.

Genocidio es la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Las autoridades israelíes al culpabilizar a todo el pueblo palestino en Gaza, al identificarles como "animales humanos", han señalado al conjunto de la población como un objetivo militar.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	56/62





Por ello, no es de extrañar que la Corte Penal Internacional ha abierto investigaciones por crímenes de guerra y organizaciones de derechos humanos y agencias de Naciones Unidas urgen a que la comunidad internacional tome medidas urgentes para detener esta masacre.

Organizaciones como Save The Children denuncia que ha habido más muertes infantiles en la Franja de Gaza que en todos los conflictos del mundo desde que hay registros. Según esta organización, un niño muere cada 10 minutos en Gaza.

Expertos de Naciones Unidas alertan de que lo que está pasando a día de hoy en Gaza podría ser un genocidio e instan a los gobiernos a pasar a la acción afirmando que "los aliados de Israel también tienen responsabilidad y deben actuar ahora para impedir su desastroso curso de acción (...) todas las partes deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos."

El Artículo I de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de la que el Estado español es firmante, obliga a los estados a tomar medidas para prevenir y sancionar este tipo de crímenes contra la humanidad. Recordemos que, además, este indicio de genocidio se comete contra un pueblo que lleva décadas sometido a un régimen de apartheid, tal como denuncian Amnistía Internacional y Human Rights Watch.


El embargo de armas es un paso necesario en esta dirección y una obligación no solo moral, sino también legal, tal como se recoge en el marco jurídico español que prohíbe la venta de armas a países en conflicto o en los que se dan importantes vulneraciones de Derechos Humanos. Estas normas son la ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso; el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España el 17 de marzo del 2014 y la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

El Gobierno español ya ha tomado decisiones similares anteriormente como cuando suspendió las ventas de armas en Libia, durante su guerra civil o la venta de material antidisturbios en Venezuela. Contamos incluso con un precedente de suspensión temporal de venta de armas Israel en agosto de 2014. En esta fecha, bajo la Presidencia de Mariano Rajoy, Israel asesinó a 2.205 palestinos en Gaza, de los que 538 eran niños y niñas. Si en aquel momento el embargo de armas estaba justificado, hoy es más necesario que nunca.

Es importante entender que este embargo de armas es de manera bidireccional, es decir, es necesario prohibir tanto la venta como la compra de armamento y tecnología de seguridad a Israel.

España compra muchas más armas a Israel de las que vende. Israel usa Palestina, sobre todo la Franja de Gaza, como campo de experimentación para testar nuevas armas y métodos de represión que luego exporta para ser usados contra población civil alrededor del mundo. Estos productos se publicitan como "probados en combate" y esto se ha convertido en un valor añadido en el mercado de la seguridad y la defensa internacional. La marca "probado en combate" que Israel promociona, hace referencia a productos que se han probado sobre población civil palestina. Un genocidio debería provocar la rendición de cuentas penal de sus responsables y nunca beneficios económicos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	57/62





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El Gobierno español autorizó el pasado 10 de octubre la compra del sistema de lanzacohetes múltiple SILAM por valor de 700 millones de euros. Un sistema ideado y fabricado por la empresa israelí Elbit que, actualmente, está vigente. Posteriormente, en noviembre, el gobierno español compró misiles contra carro israelíes Spike LR2 por 287,5 millones de euros.

Además, España ha seguido enviando munición a Israel, con posterioridad al 7 de octubre. Concretamente un cargamento de nueve toneladas de munición en noviembre por valor de 987.000 euros. Y en diciembre se registró otro cargamento de dos toneladas de un lote de "estabilizadores de bombas de aviación" valorado en 125.240 euros. Ambas exportaciones fueron reconocidas por Exteriores, con la excusa de que los contratos fueron firmados con anterioridad al 7 de noviembre.

Los gobiernos, entre ellos el Gobierno del Estado español, tienen la responsabilidad y el deber de contribuir al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos en todo el mundo y esto pasa por acabar con la impunidad de Israel ante sus sistemáticos crímenes contra el pueblo palestino.

Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos es una obligación que se extiende a todos los niveles de la administración pública. Si bien es cierto que los gobiernos nacionales y regionales tienen un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, los gobiernos locales deben estar a la vanguardia y garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas. De nada sirven declaraciones políticas si no van acompañadas de hechos reales.

Por todo ello el Grupo Izquierda Unida Bornos y Coto de Bornos propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Exigir el cumplimiento del alto el fuego inmediato en Gaza decretado por el Consejo de Seguridad de la ONU e instar al Gobierno español a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.

SEGUNDO: Denunciar todos los ataques contra la población civil y exigir el respeto al Derecho Internacional Humanitario, activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.

TERCERO: Reconocer que la ocupación colonial y el apartheid son las causas estructurales del conflicto y que la comunidad internacional debe actuar y hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas y el derecho internacional, como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.

CUARTO: Exigir al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.

QUINTO: Interrumpir las relaciones diplomáticas e institucionales con el Gobierno de Israel o sus instituciones culturales o económicas, hasta que haya un alto al fuego definitivo y se garantice el respeto a los derechos básicos del pueblo palestino y el cumplimiento estricto de las resoluciones de Naciones Unidas relativas a Israel y Palestina.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	58/62





SEXTO: Instar al gobierno español a que se una a la demanda de Sudáfrica por genocidio contra el gobierno de Israel ante la Corte Internacional de Justicia.

OCTAVO: Notificar los acuerdos anteriores a:

- D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.
- D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Da. Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa.
- D. Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- D. Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.
- Da. Rodica Radian-Gordon, embajadora de Israel en España.
- D. Husni Abdel Wahed, embajador de Palestina en España.

Interviene el Edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Hay mociones que nos envían a nivel de partido para presentar a nivel estatal. Sin restarle valor ni importancia a los hechos de la misma, entendemos que esta moción nada tiene que ver con los intereses municipalistas o comarcales de nuestros vecinos.

Interviene el Sr. Presidente D. Hugo Palomares Beltrán:

Me va a permitir que le corrija, pero hay que tener muy poquita sensibilidad para una vulneración tan flagrante de los derechos humanos como se está haciendo, es lo suficientemente importante como para debatirlo hasta en el último pueblo del mundo. Y en los sitios de representación democrática de los últimos pueblos del mundo. Con lo cual esto para mi es muy importante, hay una concentración el domingo, que le invito a que asista a las 12 de la mañana.


Esta mañana en la SER en un premio de fotografía aparecía la cara de una mujer tapando el rostro de su sobrina de 5 años muerta por un misil israelí merece el debate y la sensibilidad de cualquier persona del mundo, con lo cual me va a permitir que le corrija pero esto es lo suficientemente importante para debatirlo en todos los municipios.

No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), y del Grupo Socialista (3) y la abstención del Grupo Popular (2).

PUNTO SÉPTIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No hubo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	59/62





PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1 RUEGOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a D^a. Virginia Perea Ramos, portavoz del Grupo Socialista, que procede a exponer el siguiente ruego:

Pedir cursos de jardinería para nuestro pueblo a través de Mancomunidadl.

El Sr. Presidente informa están en contacto con Mancomunidad y ALEP Piel para cursos de jardinería porque existe en el Instituto el módulo de Jardinería. Hace falta homologar por parte de Mancomunidad el ascensor del edificio del antiguo ambulatorio.

8.2 PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde declara abierto el turno de preguntas.

D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, con fecha de registro de entrada 16/04/2024, ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento una relación de preguntas para el Pleno. Manifiesta que para no demorar más la sesión se les envíe por escrito.

No obstante, se transcriben en el presente acta las citadas preguntas con sus respuestas:

PREGUNTAS

1.- ¿Están finalizadas las obras de la Residencia Personas Mayores y Unidad Estancia Diurna? ¿Se ha recepcionado la misma por parte del Ayuntamiento?

Las obras no han finalizado, por lo que aún no se han recepcionado las mismas.

Entendemos que reconocerán los enormes avances que se han producido en los años de gobierno de Izquierda Unida para lograr esta importante infraestructura. Frente a ello, los gobiernos del PP en nuestro municipio no consideraron como prioritario la construcción de una Residencia para personas mayores y Unidad de Estancia Diurna.


2.-En relación a la Residencia Personas Mayores y Unidad Diurna, ¿Qué actuaciones concretas se han realizado por parte del Ayuntamiento encaminadas a conseguir algún tipo de acuerdo o concierto con las administraciones pertinentes para dotar de viabilidad económica el funcionamiento de la misma?

Como ya hemos informado en distintas ocasiones, se han mantenido reuniones con la Junta de Andalucía y diferentes entidades del tercer sector. De forma paralela, estamos inmersos en el proceso de licitación del mobiliario.

Os rogamos que os leáis las respuestas dadas en los distintos plenos para evitar repetir una y otra vez las mismas preguntas que ya han sido atendidas con anterioridad.

3.- La suciedad y dejadez de las instalaciones del “Hotel” son lamentables. Animales, malas hierbas, suciedad y dejadez...forma parte del estado actual de las mismas. ¿Piensa este Ayuntamiento hacer algo al respecto? ¿Se va a solicitar a la propiedad del inmueble, el adecentamiento del mismo?

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	60/62





Mantenemos un continuo contacto y diálogo con la propiedad y, en este sentido, nos ha informado que durante el mes de abril procederá a limpiarlo como lo hace cada vez que se lo pedimos o nos permite hacer uso del mismo. Así mismo, en las próximas semanas tenemos prevista la celebración de una reunión, a petición de la propiedad, para informarnos de las actuaciones que van a realizar.

En cualquier caso, nos sorprende que únicamente preguntéis por una instalación de carácter privado y no por otras existentes en el pueblo que pueden tener los mismos problemas. ¿Consideráis que es justo respecto a este propietario? ¿protegéis a otros propietarios por intereses determinados? Entendemos que son preguntas que deberíais responder como representantes de la ciudadanía bornicha y cotense.

4.- Ante las existentes dificultades de acceso al Castillo y aledaños, ¿Considera que se cumplen las exigencias para la realización de la próxima Feria del Caracol?

La organización de la Feria del Caracol se realiza de manera participativa entre hosteleros de nuestro pueblo, asociaciones y Ayuntamiento. El objetivo es dar a conocer nuestro rico patrimonio y nuestra gastronomía y, por ello, desde hace unos años a propuesta de los hosteleros se viene realizando en el Castillo. Hasta ahora nadie ha manifestado que no es una buena idea hacerla allí.

A mayor abundamiento, es necesario aclarar que los accesos a la Feria del Caracol, como en la edición anterior, serán por la calle Jardín y por la Plaza del Ayuntamiento. En este espacio se han celebrado numerosos eventos en los últimos meses y, pese a la paralización de la obra que afecta al entorno del Castillo, sigue siendo uno de los lugares más demandados.

Le animamos a informar a la Junta de Andalucía de los problemas de movilidad y accesibilidad que ha provocado la paralización y mala ejecución de las citadas obras.

5.- ¿Quién ha sufragado los gastos de la contratación del autobús usado para la manifestación del 19 de Marzo en Cádiz? Si se realizado con cargo al Ayuntamiento, ¿nos pueden indicar contra qué partida del presupuesto?

El autobús lo ha pagado Izquierda Unida, una información que no hemos difundido anteriormente porque no queremos ponernos medallas de ningún tipo. Lo importante era facilitar a los/as vecinos/as de nuestro pueblo, sin importar si son cercanos a un partido político u otro, el desplazamiento a Cádiz.


Sinceramente, nos sorprende que no os avergüence preguntar por este asunto cuando los miembros del Partido Popular decidieron no participar en esta movilización. ¿Cómo le explicáis a los/as vecinos/as que para vosotros/as son más importantes los intereses partidistas que defender a vuestro pueblo? ¿Con estos comportamientos estáis esperando algún tipo de recompensa en el futuro? ¿Estáis vendiendo a vuestro pueblo a cambio de algún tipo de contratación o adjudicación directa para algún miembro del PP o su familia?

6.- ¿Cómo se va a reorganizar el tráfico ante las obras del PFEA en C/ San Laureano?

Para los cambios de tráfico hemos atendido a las recomendaciones realizadas por los expertos, en este caso, la Policía Local de nuestro pueblo.

De forma específica: la calle Cruz y Traviesa cambia de sentido facilitando a los/as vecinos/as el acceso a calle Granada. Asimismo, se habilitará para aparcamientos el solar esquina calle Granada con calle Huerto del Agua.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	61/62





7.- El asfalto de las entradas a nuestro municipio por “ Michelín” y “ Gasolinera”, presentan un aspecto lamentable. Tras su inacción, entendemos que lo consideran asunto de escasa importancia. ¿Piensan reparar los baches?

Estamos valorando la situación, tanto desde el punto de vista competencial como por sus implicaciones presupuestarias. Si está en nuestra mano, intentaremos solucionarlo.

Ojalá el Partido Popular sea tan exigente con las vías que son competencia de la Diputación Provincial o de la Junta de Andalucía que pasan por nuestro pueblo y que necesitan reparaciones desde hace mucho tiempo.

8.- ¿Cuál es la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la empresa municipal Aguas Sierra de Cádiz?

No tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento tenga actualmente deuda con esta empresa.

9.- ¿Cuál es la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la empresa municipal Básica S.A.U.?

No tenemos constancia de que exista ninguna empresa municipal denominada de esa forma. Por favor, le rogamos que sean más rigurosos en el planteamiento de sus preguntas, estudie la normativa y procure conocer mejor la realidad de nuestro pueblo. Es una obligación de la oposición y ustedes la estáis incumpliendo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:37 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Fecha	03/05/2024 09:02:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJNKD4PISX3CLYF53YUAA	Página	62/62

